



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2010 030

VISTO:

Lo dispuesto en el N° 11 del Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010 que modificó el Calendario de Docencia 2010, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, en cuanto a que se ha dado el supuesto establecido en ese numerando, en orden a que se ha avanzado en la normalización de las actividades docentes, siendo necesario entonces, introducir nuevas modificaciones al señalado Calendario.

Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-80 de 9 de marzo de 2006 y lo previsto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Inclúyase al Calendario de Docencia de Pregrado 2010 aprobado por Decreto U. de C. N° 2009 -100 de 14 de diciembre de 2009, que fuera modificado por Decreto U. de C. N° 2010-23 de 22 de marzo de 2010, las siguientes modificaciones, prevaleciendo éstas en todo lo que sean inconciliables con las actualmente vigentes:

- 1) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 5 de abril para todos los alumnos. Deberán estar terminadas el 30 de julio, para las asignaturas de régimen semestral y, para las asignaturas de régimen anual, las clases se suspenderán entre el 9 y el 14 de agosto y se retomarán el 16 de agosto.
- 2) Para las asignaturas con régimen semestral, las Evaluaciones de Recuperación se efectuarán entre los días 9 y 18 de agosto. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios.
- 3) Entre el 23 y el 27 de agosto se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 4) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 25 y 27 de agosto.
- 5) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 30 de agosto para todas las asignaturas.
- 6) Las clases del segundo semestre finalizarán el 24 de diciembre, para todos los alumnos.
- 7) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 27 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 8) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.



Universidad de Concepción

- 9) Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2011, se desarrollarán entre el 10 y el 28 de enero de 2011. Sin embargo, las Facultades, con acuerdo de la Dirección de Docencia, podrán anticipar el inicio de cursos PLEV.
- 10) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 10 de agosto para el segundo semestre de 2010, y el 11 de enero de 2011, para el primer semestre de 2011.
- 11) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.
- 12) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
- 13) El 15 de julio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales, soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 23 de julio.
- 14) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 20 de agosto.
- 15) Entre los días 2 y 7 de agosto, no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios. Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio, en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento de Personal.
- 16) El 23 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior. El 24 de agosto, las Facultades, realizarán la validación de dicho proceso y efectuarán las modificaciones que corresponda.
- 17) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera, podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2010, hasta el 24 de agosto. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas el 7 de septiembre del mismo año.
- 18) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas correspondientes al primer semestre de 2010, será el 9 de septiembre.



Universidad de Concepción

- 19) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas será el 24 de septiembre.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 24 de septiembre.
- 21) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales, inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 24 de septiembre.
- 22) El día 24 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 1º de octubre se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 23) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2010, será el 30 de septiembre de 2010.
- 24) El 10 de diciembre vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 17 de diciembre.
- 25) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 7 de enero de 2011.
- 26) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 6 de julio y el 10 de agosto; y para el primer semestre de 2011, entre el 6 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011.
- 27) Los académicos deberán registrar en el Infodocente la actividad docente del primer semestre, entre el 5 de abril y el 30 de julio; y la del segundo semestre, entre el 30 de agosto y el 24 de diciembre.
- 28) Los Directores de Departamento deberán ratificar en la Base de Datos Académica las actividades docentes registradas por los académicos para el primer semestre, entre el 9 y el 20 de agosto; y para el segundo semestre, entre el 27 de diciembre de 2010 y el 7 de enero de 2011.
- 29) Las actividades de Universidad Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán durante el mes de octubre.




Universidad de Concepción

30) No habrá actividad universitaria en la tarde del jueves 20 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

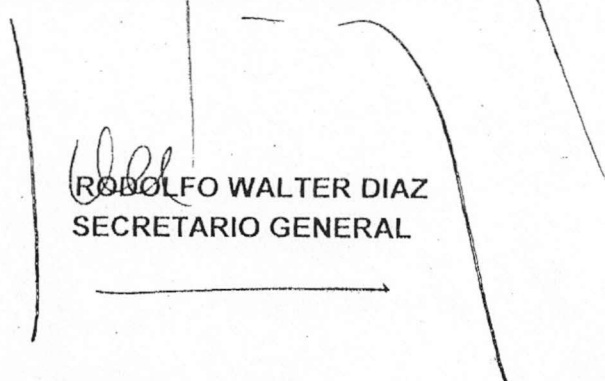
Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Biblioteca, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, abril 14 de abril de 2010.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL